



Observación Número: 01 ADM-FIN.

### DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

### Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2017

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura

Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoría

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014

Ejercicio

2013

**Ejecutor** 

Ayuntamiento de La Huerta.

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa

Monto Observado: Sin Cuantificar

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de La Huerta se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	
Construcción de Andador Estudiantil La Huerta Tecnológico	\$2'000,000.00	
TOTAL	\$2'000,000.00	

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

### Recomendación Correctiva:

 I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013"

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de La Huerta inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de La Huerta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

4

0/1



## Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: JALISCO

Abril 2017

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura

Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoría

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014

Ejercicio

2013

**Ejecutor** 

Ayuntamiento de La Huerta.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

## Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1 Oficio de Solicitud de Descargo: 070/2015

### Documentación presentada:

Mediante oficio 70/2015, el H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, presentó aclaraciones a las observaciones determinadas por el Área Técnica.

		Resultado del An	álisis		
Recomenda	ción Correctiva	Situación: Transf	erencia		
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	

#### Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observaciones, no se ha recibido respuesta para esta observación por parte del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco; sin embargo, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió el inicio de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, en el punto II, y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de La Huerta, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

2



## Cédula de Seguimiento

Programa:

Entidad Federativa: JALISCO

Abril 2017

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoria

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014

**Ejercicio** 

2013

Ejecutor

Ayuntamiento de La Huerta.

Recomendación Preventiva

Situación: Transferencia

#### Comentario:

Al no tener respuesta y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, sugiriendo apegarse a lo establecido en esta cédula, con la finalidad de evitar reincidir en este tipo de observaciones, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Director General de Verificación y Control de Obra.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Director de Área de Obra Convenida

4.C.P Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Personal Contratado



Observación Número: 02 ADM-FIN.

### DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

# Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: JALISCO

Abril 2017

2013

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura

Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014

Auditoría Ejecutor

Ayuntamiento de La Huerta.

Monto Observado: Sin Cuantificar

Ejercicio

# Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de La Huerta se aprobaron recursos por un monto de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)		
Construcción de Andador Estudiantil La Huerta Tecnológico	\$2'000,000.00		
TOTAL	\$2'000,000.00		

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio , destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas

### Recomendación Correctiva:

I.-El Gobierno Municipal de la Huerta deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de La Huerta inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de La Huerta), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2017

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura

Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoría

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014

Ejercicio

2013

**Ejecutor** 

Ayuntamiento de La Huerta.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

### Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1 Oficio de Solicitud de Descargo: 070/2015

## Documentación presentada:

Mediante oficio 70/2015, el H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, presentó aclaraciones a las observaciones determinadas por el Área Técnica.

Resultado del Análisis							
Recomendación Correctiva		Situación: Trai	nsferer	ncia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descar	go	Sin Cuantificar	Pendiente		

#### Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Cumplido el plazo establecido en la cédula de observaciones, no se ha recibido respuesta para esta observación por parte del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco; sin embargo, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió el inicio de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, en el punto II, y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de La Huerta, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

2



### Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: JALISCO

Abril 2017

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura

Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoría

AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-LA HUERTA/2014

2013

Ejecutor

Ayuntamiento de La Huerta.

Recomendación Preventiva

Situación: **Transferencia** 

#### Comentario:

Al no tener respuesta y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, sugiriendo apegarse a lo establecido en esta cédula, con la finalidad de evitar reincidir en este tipo de observaciones, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Director General de Verificación y Control de Obra.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Director de Área de Obra Convenida

L.C.P Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Personal Contratado